

MODIFICACIÓN N° 19 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 44 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

Página 1 de 4

CONVENIO	44 DE 2010 MEN / 2010-0356 ICETEX
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
PARTES	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX
	FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA
ОВЈЕТО	CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN, DENOMINADO "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

Entre los suscritos a saber: por una parte, MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 13.068.489, en calidad de Viceministro de Educación Superior Ad Hoc, designado mediante Resolución No. 008605 del 16 de mayo de 2022, facultado para contratar de conformidad con la Resolución No. 002 del 3 de enero de 2022, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, con NIT No. 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, por otra parte, EDUARDO ELIAS BARCHA BOLIVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.133.921 de Barranquilla, quien en calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración, nombrado mediante Resolución No. 0002 del 3 de enero de 2020, posesionado mediante Acta No. 2 del 7 de enero de 2020 y facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el Artículo 3° de la Resolución N° 0911 del 20 de agosto de 2021, actúa en nombre v representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX con NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, en su calidad de administrador y mandatario, y por otra parte, SORAYA MONTOYA GONZÁLEZ, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 21.953.296 del Retiro-Antioquia, en su calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA, con NIT 860.038.338-9 nombrada mediante Acta de Reunión N° 152 del 11 de mayo de 2006 de la Junta Directiva. Entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución N° 253 del 8 de febrero de 1973, del Ministerio de Justicia, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de abril de 2022, y quien para efectos del presente documento se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado suscribir la presente modificación, de acuerdo con la justificación sustentada por la supervisora del convenio de cooperación mediante el documento EP-2022-0928, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRÓRROGA:	PRIMERA-	Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Cooperación No. 44 de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2032.
CLÁUSULA ADICIÓN AL CONVENIO:	SEGUNDA VALOR DEL	Adicionar al Convenio de Cooperación No. 044 de 2010 la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.970.933.760,00).
		Por parte del MEN el aporte en dinero para la presente adición es de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y



MODIFICACIÓN N° 19 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 44 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

Página 2 de 4

TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.970.933.760,00).

Para todos los efectos legales y contractuales el valor total del convenio asciende a la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$10.372.173.249,00). representados de la siguiente forma:

	VALOR APORTES MEN	VALOR APORTES FUNDACIÓN	VALOR TOTAL
Valores antes de la adición	\$ 5.543.739.489	\$ 2.857.500.000	\$ 8.401.239.489
Adición No. 19	\$ 1.970.933.760		\$ 1.970.933.760
TOTALES	\$ 7.514.673.249	\$ 2.857.500.000	\$ 10.372.173.249

HISTÓRICO DEL VALOR DEL CONVENIO			
Valor Inicial	\$20.000.000 - Ministerio de Educación Nacional \$400.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
Modificación N°	VALOR (\$)		
2	\$30.000.000 - Ministerio de Educación Nacional \$600.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
3	\$200.000.000 - Ministerio de Educación Nacional \$10.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
4	\$7.500.000 - Ministerio de Educación Nacional \$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
5	\$350.000.000 - Ministerio de Educación Nacional \$17.500.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
6	\$207.500.000 - Ministerio de Educación Nacional \$160.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
8	\$699.525.000 - Ministerio de Educación Nacional \$120.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
9	\$200.000.000 - Ministerio de Educación Nacional		
10	\$579.193.687 - Ministerio de Educación Nacional \$300.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
12	\$1.591.740.953 - Ministerio de Educación Nacional \$300.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
13	\$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
14	\$101.854.426 - Ministerio de Educación Nacional		
15	\$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
16	\$106.947.147 - Ministerio de Educación Nacional		
17	\$1.449.478.276 - Ministerio de Educación Nacional		
18	\$500.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
Valor actual del Convenio	\$8.401.239.489		
Esta Adición	\$1.970.933.760 - Ministerio de Educación Nacional		
Valor Total luego de la presente Adición.	\$10.372.173.249		

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Educación Nacional desembolsará al ICETEX los



MODIFICACIÓN N° 19 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 44 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

Página 3 de 4

recursos de la presente adición de la siguiente manera:

Un único desembolso por la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$1.970.933.760,00). contra la fase de alistamiento de la convocatoria 2022-2, que tendrá como resultado el texto de la convocatoria y el Reglamento Operativo. Con la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, se adjuntará la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisora del convenio y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso.

La Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en el artículo 186 que el Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que se generen en el Icetex a partir de los recursos girados por la Nación. En caso de hacerlo, debe destinarlos prioritariamente a atender los subsidios de tasa de interés, condonación y manutención asociados a los créditos educativos; a programas de alivio de cartera para sus beneficiarios o de fortalecimiento de la educación superior; al pago de las obligaciones que el Icetex haya adquirido con dichos fines; a financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos o para otros objetivos similares.

Teniendo en cuenta lo anterior, los saldos disponibles del código contable 121961, deberán ser aplicados a este convenio para la adjudicación de nuevos créditos condonables.

El desembolso estará supeditado a la apropiación presupuestal y se realizará según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, del MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor a adicionar se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP Número 96422 del 2022-04-08, Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL; Posición Catálogo de Gasto: C-2202-0700-47-0-2202007-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Apoyo Financiero para el acceso a la Educación Superior o Terciaria — Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la Educación Superior a través de Incentivos a la demanda en Colombia Nacional. Fuente: Nación. Recurso: 10. Situación: CSF. Por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.970.933.760,00).

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LA

Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por
 LAS lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.



MODIFICACIÓN Nº 19 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Nº 44 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

Página 4 de 4

ESTIPULACIONES:	
	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución de la expedición del registro presupuestal.

En constancia se suscribe a los seis (6) días del mes de junio de 2022

POR EL MINISTERIO

POR EL ICETEX

MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO

EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR

POR LA FUNDACIÓN

SORAYA MONTOYA GONZÁLEZ

Proyectó: Diana Milena Cortés Casas Revisó: Diana K. Niño M. Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán



MODIFICACIÓN	x	SUSPENSIÓN	TERMINACIÓN:
Nº de Modificación en NEÓN:	EP-2022-0928	Profesional Asignado SUI	BCON: Diana Milena Cortés Casas

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- □ El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X	el tipo de docu	umento:					
CONTRATO		CONVENIO	х	ACEPTACI OFER		ORDEN DE C	OMPRA
Número:		44		de	,	2010	,
Objeto: CONSTITUCIÓN I DISCAPACIDAD I		D EN ADMINISTRACIÓN ÓN SUPERIOR.	N, DENON	/IINADO "APOYO) FINANCIERO PAI	RA ESTUDIANTI	ES CON
Interventor/ Supervisor:	Ana Milena Gualdrón Díaz - Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES						
Contratista:	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX y Fundación Saldarriaga Concha			undación			
CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$420.000.000) distril Valor inicial: (\$20.000.000,00) y el aporte de la Fundación Saldarriaga Concha corre a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00)			PESOS M/CTE cha corresponde				
Plazo inicial de ejecución: El presente convenio se pacta por un período de cuatro años o ha recursos, tiempo que podrá prorrogarse mediante acuerdo esc partes.							
Fecha de inicio:			17	de	Junio	de	2010
Fecha de terminación Inicial: 16 de Junio de			2014				

2. ANTECEDENTES	ANTECEDENTES				
PRÓRROGAS	PRÓRROGAS				
Modificación No.	Tiempo				
7	1825				
12	1825				
14	564				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	31	de	Diciembre	de	2025



ADICIONES			
Modificación No.	Valor (\$)		
2	\$630.000.000 Distribuidos así: \$30.000.000 – Ministerio de Educación Nacional \$600.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
3	\$210.000.000 Distribuidos así: \$200.000.000 – Ministerio de Educación Nacional \$10.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
4	\$157.500.000 Distribuidos así: \$7.500.000 – Ministerio de Educación Nacional \$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
5	\$367.500.000 Distribuidos así: \$350.000.000 – Ministerio de Educación Nacional		
6	\$17.500.000 - Fundación Saldarriaga Concha \$367.500.000 Distribuidos así: \$207.500.000 – Ministerio de Educación Nacional		
б	\$160.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
8	\$819.525.000 Distribuidos así: \$699.525.000 – Ministerio de Educación Nacional		
	\$120.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
9	\$200.000.000- Ministerio de Educación Nacional \$879.193.687 Distribuidos así: \$579.193.687 – Ministerio de Educación Nacional		
10	\$300.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
	\$1.891.740.953 Distribuidos así: \$1.591.740.953 – Ministerio de Educación Nacional		
12	\$300.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
13	\$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
14	\$101.854.426-Ministerio de Educación Nacional		
15	\$150.000.000 — Fundación Saldarriaga Concha		
16	\$106.947.147 – Ministerio de Educación Nacional		
17	\$1.449.478.276 - Ministerio de Educación Nacional		
18	\$500.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha		
Valor total del contrato después de las adiciones:	OCHO MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$8.401.239.489).		

SUSPENSIONES				
Modificación No.	Tiempo			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A de N/A de N/A			

MODIFICACIONES		
Modificación No.	Cláusula Nº	Descripción
1	PRIMERA ACLARACIÓN	En todos los apartes del convenio en que se haga referencia a "Fondo en Administración", se entenderá como Alianza Estratégica, lo anterior, justificado con el Concepto N°. 2010023158-E del 20 de mayo de 2010, expedido por el ICETEX, en donde se solicita dar alcance al objeto.
1	SEGUNDA	Adicionar la siguiente cláusula al convenio principal: FORMA DE PAGO: El desembolso del valor del convenio, se hará en un solo giro por cada una de las partes aportantes, una vez cumplidas las siguientes condiciones: a. Perfeccionamiento y legalización del convenio, y
		b. Aprobación del Reglamento Operativo del Fondo. Lo anterior de conformidad con la justificación del interventor.
1	TERCERA	Pago de la publicación en el Diario Oficial.
1	CUARTA	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado porlo acordado en el presente documento.
1	QUINTA	La liquidación de este adicional se hará simultáneamente con la del principal y adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
1	SEXTA	Este convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización con el pago del pago de publicación en el Diario Único de Contratación, obligación que se entiende cumplida cor la presentación del recibo de pago.
6	NOVENA	Se Modifica Parcialmente la Cláusula Novena del presente convenio en el sentido de establecer que la interventoría del presente convenio la efectuará la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, actualmente desempeñada por DIANA MARGARITA PERÉZ CAMACHO, Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, identificada con CC No. 52.927.789 de Bogotá. El contenido de la cláusula novena no afectado con esta modificación quedará igual y vigente.
7	PRIMERA, PRORROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio por el termino de1825 días calendario (5 años), es decir hasta el 16 de junio de 2019.

La educación es de todos Mineducación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

	es de todos	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
9	NOVENA	La supervisión del presente convenio la efectuará la Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, BIBIANA MARÍA QUIROGA FORERO, identificada con CC. No. 52.816.151 de Bogotá o quien haga sus veces. En lo demás de la presente clausula continua sin modificación alguna.
11	ALCANCE AL OBJETO	Ajustar alcance al objeto quedando de la siguiente forma: Otorgar créditos condonables a estudiantes con discapacidades de estratos 1, 2 o 3 a través de la financiación de hasta el 100% del valor total de la matricula o sostenimiento con el fin que estos adelanten estudios de educación superior en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria.
11	PRIMERA	Eliminar los numerales: 1. Cofinanciar en lo que corresponde según el presente convenio, las solicitudes de crédito de los beneficiarios del programa en la línea pregrado, modalidad ACCES señalada en el reglamento de crédito, que sean adjudicadas en el marco de la alianza constituida. 6. Aprobar los deudores solidarios a través de la central de información que se tenga para tal fin. 10. Aportar los recursos necesarios para financiar en lo que les corresponde a las solicitudes de crédito que sean adjudicadas en el marco de la alianza constituida. Siendo la primera y decima asumidas en el ajuste de las cláusulas siguientes y quedandoeliminada la cláusula 6 por el cambio de condiciones
11	SEGUNDA	Modificar el numeral 1 quedando: Realizar oportunamente el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago del cien por ciento 100% del valor de la matricula o sostenimiento de los beneficiarios del convenio durante los periodos académicos y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el instituto. Garantizar el pago de gastos de administración a favor del ICETEX
11	TERCERA	Modificar el numeral 1 quedando: Realizar oportunamente el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago del cien por ciento 100% del valor de la matricula o sostenimiento de los beneficiarios del convenio durante los periodos académicos y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el instituto. Garantizar el pago de gastos de administración a favor del ICETEX
11	CUARTA	Designar como supervisor del contrato 044 de 2010 al profesional especializado Código 2028 Grado 16 Giovanny Garzón Gil, a quien le corresponderá vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes de conformidad con lo estipulado en el citado Contrato, en la Ley y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO y hacer los requerimientos del caso.
15	TERCERA	Modificar el numeral 13 de la Cláusula segunda – Obligaciones del ICETEX del convenio principal quedando de la siguiente manera: Los rendimientos de los aportes del Ministerio de Educación Nacional, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, al mes siguiente de su identificación.
		Modificar parcialmente el alcance del objeto, con el fin de Incluir lo siguiente:
		El Reglamento Operativo establece que la Junta Administradora es el máximo órgano administrativo y decisorio del Fondo, por lo que definió los montos a cubrir de matrícula y sostenimiento así:
16	PRIMERA	Matrícula Ordinaria hasta por 7,84 SMMLV, que se girará directamente a la Institución de Educación Superior en modalidad condonable. -Sostenimiento por valor de 4 SMMLV, que se girará directamente al beneficiario/a del Crédito condonable de manera semestral, sin importar la periodicidad del programa académico en modalidad condonable.
16	SEGUNDA	Modificar parcialmente la cláusula cuarta del convenio de cooperación número 044 de 2010 correspondiente a las obligaciones del MINISTERIO, concretamente el numeral 9, el cual quedará de la siguiente forma: 9. Reconocer al ICETEX por concepto de gastos de administración un dos por ciento (2%) sobre las consignaciones y un seis (6%) de comisión sobre recaudo de cartera, solo para el caso que haya obligaciones que se deban pasar al cobro de cartera. La modificación de la cláusula aplica a partir de los recursos de esta adición y en adelante.
		Modificar parcialmente el alcance del objeto, con el fin de Incluir losiguiente: El Reglamento Operativo establece que la Junta Administradora es el máximo órgano administrativo y decisorio del Fondo, por lo que definió los montos a cubrir de matrícula:
17	CUARTA	Matrícula Ordinaria hasta por 8 SMMLV, que se girará directamente a la Institución de Educación Superior en modalidad condonable. Sostenimiento por valor de 4 SMMLV, que se girará directamente al beneficiario/a del Crédito condonable de manera semestral, sin importar la periodicidad del programa académico en modalidad condonable.
		Incluir la siguiente obligación a cargo de ICETEX:
		14.informar semestralmente al supervisor del convenio, sobre la gestión del mismo, especialmente frente al desarrollo del proyecto y al estado financiero, así como.
17	QUINTA	15.Remitir mensualmente al Ministerio de Educación Nacional el estado de cuenta con un anexo que explique los movimientos y variaciones del mes y el soporte de los reintegros con sello de Tesorería de ICETEX y semestralmente el informe de gestión correspondiente a la ejecución del Fondo en Administración.



Identificación del CDP	96422 de 08-04-2022
Número de Plan de Compras	2022-0983

PRÓRROGAS					
Cláusula No. Tiempo (días calendario)					
OCTAVA- PLAZO	Prorrogar el plazo del Convenio 44 de 2010 por termino de 2556 días calendario, es decir hasta el 31 de diciembre de 2032.				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	31	De	Diciembre	De	2032

ADICIONES					
Cláusula No.	Valor (\$)				
SEXTA - VALOR	Adicionar al Convenio de Coop NOVECIENTOS TREINTA Y TR Por parte del MEN el aporte en NOVECIENTOS TREINTA Y TR Para todos los efectos legales TRESCIENTOS SETENTA Y I NUEVE PESOS MCTE (\$10.372	ES MIL SETECIENTOS S dinero para la presente : ES MIL SETECIENTOS SI s y contractuales el valo DOS MILLONES CIENTO	ESENTA PESOS M/CTE (\$ adición es de MIL NOVEC ESENTA PESOS M/CTE (\$ or total del convenio ascio o SETENTA Y TRES MIL	\$1.970.933.760,00). :IENTOS SETENTA MILLONES 51.970.933.760,00). ende a la suma de DIEZ MIL	
		VALOR APORTES MEN	VALOR APORTES FUNDACIÓN	VALOR TOTAL	
	Valores antes de la adición	\$ 5.543.739.489	\$ 2.857.500.000	\$ 8.401.239.489	
	Adición No. 19	\$ 1.970.933.760		\$ 1.970.933.760	
	TOTALES	\$ 7.514.673.249	\$ 2.857.500.000	\$ 10.372.173.249	
Disponibilidad Presupuestal delos recursos que se adicionan	El valor a adicionar se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP Número 96422 del 2022-04-08, Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL; Posición Catálogo de Gasto: C-2202-0700-47-0-2202007-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Apoyo Financiero para el acceso a la Educación Superior o Terciaria – Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la Educación Superior a través de Incentivos a la demanda en Colombia Nacional. Fuente: Nación. Recurso: 10. Situación: CSF. Por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.970.933.760.00).				
Forma de pago de los recursosquese adicionan	manera: Un único desembolso por la sum MIL SETECIENTOS SESENTA I 2022-2, que tendrá como resulta cuenta de cobro correspondier supervisora del convenio y la co en Salud y Pensiones, ARL y de Revisor Fiscal o Representante I La Ley 1955 de 2019, por el cua la Equidad", establece en el artíc generen en el Icetex a partir prioritariamente a atender los seducativos; a programas de aliv pago de las obligaciones que adjudicaciones de nuevos crédito.	PESOS MCTE (\$1.970.93: do el texto de la convocat te, se adjuntará la certif instancia o certificación de Aportes Parafiscales (SE Legal, según sea el caso. I se expide el Plan Naciona culo 186 que el Ministerio de los recursos girados ubsidios de tasa de inter io de cartera para sus ber el lcetex haya adquiridos educativos o para otros los saldos disponibles de	3.760,00). contra la fase de toria y el Reglamento Opericación de cumplimiento a le pago de aportes al Sisteren ENA, ICBF y Caja de Compala de Desarrollo 2018-2022 de Educación Nacional podes por la Nación. En caso és, condonación y manute neficiarios o de fortalecimie o con dichos fines; a fin objetivos similares.	e alistamiento de la convocatoria rativo. Con la presentación de la a satisfacción expedida por la ma de Seguridad Social Integral pensación Familiarsuscrita por el "Pacto por Colombia, Pacto por rá utilizar los excedentes que se o de hacerlo, debe destinarlos ención asociados a los créditos ento de la educación superior; al anciar las renovaciones o las	
		nuevos créditos condonal		n disponibilidad dol Programa	
	El desembolso estará supeditad Anual Mensualizado de Caja - Pa	o a la apropiación presup	ouestal y se realizará segúr		



contrato después de la adición actual: Y NUEVE PESOS MCTE (\$10.372.173.249,00).

En adiciones de orden de compra diligenciar lo siguiente:							
Artículo	Cantidad	Unidad	Pre	ecio	Cuenta		Total
N/A	N/A	N/A	N	I/A	N/A		N/A
SUSPENSIONES						,	
	Adicional No.				Tiempo (días calenda	ario)	
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:		N/A	de	N/A	de	N/A	

MODIFICACIONES						
Cláusula Nº	Descripción					
N/A	N/A					
TERMINACIÓN						
Cláusula No. Descripción						
Fecha de terminación anticipada:		N/A	De	N/A	De	N/A

ANTECEDENTES DEL CONVENIO:

El Fondo constituido desde 2010, destina recursos para el otorgamiento de créditos condonables a estudiantes con discapacidad de estratos 1, 2 o 3, a través de la financiación del 100% del valor de la matrícula o sostenimiento para cursar programas de pregrado, en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario en modalidad presencial o a distancia en Colombia y en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Los constituyentes del convenio (Fundación Saldarriaga Concha y Ministerio de Educación Nacional) han concertado continuar con el apoyo a nuevos estudiantes, en pro de seguir cumpliendo con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas la cual fue ratificada en Colombia con la Ley 1346 de 2009, Ley Estatutaria 1618 de 2013.

En cumplimiento a la Ley 1346 de 2009, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el CONPES 166 y el Decreto 1421 de 2017 se requiere seguir fortaleciendo la estrategia del Ministerio de Educación Nacional con nuevos recursos para propiciar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. De igual manera, la Fundación Saldarriaga ha manifestado en el marco de su misionalidad, seguir aportando recursos cada vigencia que soporten los estudios de pregrado de más estudiantes.

El Ministerio de Educación Nacional propenderá por continuar con esta estrategia, más cuando en el marco de la reglamentación de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017 "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", el Ministerio de Educación Nacional se compromete a: "... mantener y ampliar la cobertura del fondo constituido y administrado en el ICETEX, para financiar el acceso y permanencia de personas con discapacidad en programas de pregrado del nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario".

Justificación de la solicitud:

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

A continuación, se detalla la ejecución del Convenio 44 de 2010 por aportes del Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha con corte a 31 de enero 2022.

Adición de recursos			
desembolsados por el MEN			
(Menos Vigencias Futuras 2023)	\$5.440.892.174,00		
Total, Aportes desembolsados			
por el MEN al Convenio	\$5.460.892.174,00		99%
Recursos de vigencias futuras			
(2023)	\$82.847.315,00		
Disponible Contable al 31 de			
enero de 2022	\$1.773.678.540,27		

Adicionalmente el ICETEX como administrador y mandatario del Fondo de Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior, informa que el saldo disponible a corte 31 de enero de 2022, luego de atender compromisos adquiridos con los beneficiarios de las convocatorias de adjudicación, es de DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON (19/100) MCTE (\$202.698.183,19), como se detalla a continuación:

BALANCE RECURSOS	VALOR	BENEFICIARIOS
Disponible Contable al 31 de enero de 2022	\$ 1.773.678.540,27	
Proyección de recursos comprometidos		
(-) Rendimientos de inversiones pendientes por reintegrar	\$ 3.344.620,88	
(-) Proyección gastos de administración	\$ 39.418.675,20	
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2018-1	\$ 17.833.276	3
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2018-2	\$ 159.371.796	12
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2019-1	\$ 329.001.052	18
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2019-2	\$ 8.000.000	1
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2020-2	\$ 17.466.700	1
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2021-2	\$ 996.544.237	17
Subtotal Comprometidos	\$ 1.570.980.357,08	52
Disponible después de compromisos	\$ 202.698.183,19	

De acuerdo con la disponibilidad de recursos y las condiciones de financiación del Fondo, con la presente adición se financiará la cohorte completa (10 semestres académicos) a 16 nuevos beneficiarios con el cubrimiento del 100% del valor de matrícula:

Sam Académ	1°	2° - 3°	4° - 5°	6°- 7°	8° - 9°	10°	Total
Sem. Académ	2022-2	2023	2024	2025	2026	2027	Total
Matrícula	\$ 8.000.000	\$ 16.480.000	\$ 16.974.400	\$ 17.483.632	\$ 18.008.141	\$ 9.274.193	\$ 86.220.366
Sostenimiento	\$ 4.000.000	\$ 8.240.000	\$ 8.487.200	\$ 8.741.816	\$ 9.004.070	\$ 4.637.096	\$ 43.110.183
Gastos de Administración 2%	\$ 240.000	\$ 494.400	\$ 509.232	\$ 524.509	\$ 540.244	\$ 278.226	\$ 2.586.611
TOTAL	\$ 12.240.000	\$ 25.214.400	\$ 25.970.832	\$ 26.749.957	\$ 27.552.456	\$ 14.189.515	\$ 131.917.159

El incrementó entre años de la Matricula y el Sostenimiento se proyectó en un 3% de acuerdo con las políticas del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Por otra parte, la prima de garantía la asume el beneficiario.

De acuerdo con las estimaciones, en promedio la financiación de la matrícula de la cohorte (10 semestres académicos) por beneficiario tiene un costo de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$131.917.159,00) razón por la cual los recursos necesarios para la presente adición que beneficia a 16 nuevos beneficiarios se resume en la siguiente tabla:

Total Matricula	Total Sostenimiento	Gastos de Administración 2%	Beneficiarios
\$86.220.366	\$43.110.183	\$2.586.611	16
	\$129.330.549	\$131.917.159,00	\$2.110.674.544



Es de anotar que, la presente adición es por la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$1.970.933.760,00), y la proyección de financiación de la cohorte para los 16 beneficiarios es por la suma de DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.110.674.544,00), por consiguiente, se presenta una diferencia por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$139.740.784,00), valor que será asumido por el saldo disponible del convenio según certificación emitida por el ICETEX el día 15 de marzo de 2022, la cual se anexa, cuyo valor es por DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MCTE (\$202.698.183,19).

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor a adicionar se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP Número 96422 del 2022-04-08, Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL; C-2202-0700-47-0-2202007-02 Adquisición de Bienes y Servicios - Servicio de Apoyo Financiero para el acceso a la Educación Superior o Terciaria – Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la Educación Superior a través de Incentivos a la demanda en Colombia Nacional. Por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.970.933.760,00).

Con estas medidas se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En tal sentido, se continuará garantizando el cubrimiento de la matricula y manutención por parte del Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha y esta adición se convierte en una herramienta para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en el Pacto por la Inclusión de Todas las Personas con Discapacidad, busca avanzar en la igualdad de oportunidades a través de acciones afirmativas que garanticen la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, fomentando la coordinación y acciones intersectoriales decididas como la del Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha.

La presente adición tiene como fundamento lo señalado en el convenio principal y los pronunciamientos del Consejo de Estado, en el entendido, que tratándose de contratos o convenios interadministrativos no le es aplicable la limitación establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que son acuerdos en aras de buscar la satisfacción en la prestación de un servicio, haciendo viable la presente modificación para continuar con los compromisos adquiridos.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

De otra parte, teniendo en cuenta que los programas académicos en los que se inscriban los nuevos beneficiarios del Fondo tienen en general una duración de 5 años a partir del segundo semestre de 2022, y que según el reglamento operativo del Fondo es posible que los beneficiarios realicen máximo dos aplazamientos de sus períodos académicos, y dos (2) semestres máximo para cumplir con el envío al ICETEX de la copia del título académico, copia del acta de grado obtenida del programa para el cual se le otorgó el crédito, copia simple de la cédula de ciudadanía y carta de solicitud de condonación es necesario que se extienda el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2032.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente tabla:

Concepto	Tiempo en años
Carrera	5
APLAZAMIENTOS	1
LEGALIZACION	1
TOTAL	7
Según Mod 14 al Conv 44 de 2010 se prorrogo hasta	31/12/2025
Nueva Prorroga al Conv 44 de 2010	31/12/2032

Se elabora la presente modificación por el Supervisor del convenio **Ana Milena Gualdron Diaz**, da visto bueno a esta solicitud el líder de la necesidad, **Ana Milena Gualdron Diaz**, en su condición de **Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior**, y se aprueba por el ordenador del gasto competente **Maximiliano Gomez Torres** en su condición de **viceministro de Educación Superior** a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Δ	ne	v	^	•

Х	Informe parcial de supervisión / interventoría
Х	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.



ANEXO CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR	
a) Pago 1	Junio de 2022	\$1.970.933.760,00	
	TOTAL, CONTRATO	\$1.970.933.760,00	

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



Objeto:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Mhcarogomecha Usuario Solicitante:

CAROLINA GOMEZ CHAPARRO

22-01-01

MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL -GESTIÓN GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

8/04/2022 12:00:00 p. m.

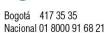
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
El suscrito Jefe de Pr	esupuesto CERTIFICA	que existe apropiaciór	n presupues	stal disponit	ole y libre d	le afectación en	los siguientes "Ít	ems de afectación d	le gastos"			
Numero:	96422	Fecha Registro:	2022-04-08 Unidad / Subunidad ejecutora:		bunidad	22-01-01 MINISTER	-01 MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL - GESTIÓN GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	do		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor Ninguno			
Valor Inicial:	1.970.933.760,00	Valor Total Operaciones	:	0,00		Valor Actual.:		Saldo x Comprometer:	1.970.933.760,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS												
Número:	101322	Fecha Registro:	2022-04-07		Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICION CATA	LOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.							
88 DFES- FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	C-2202-0700-47-0-220200 BIENES Y SERVICIOS - S FINANCIERO PARA EL AI EDUCACIÓN SUPERIOR PARA FOMENTAR EL AC LA EDUCACIÓN SUPERIO INCENTIVOS A LA DEMA NACIONAL	SERVICIO DE APOYO CCESO A LA O TERCIARIA - APOYO CESO CON CALIDAD A OR A TRAVÉS DE	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEAD	00
						Total:	1.970.933.760,00	0,00	1.970.933.760,00	1.970.933.760,00		0,00

Firma Responsable

RDO. 014959. PLC-0983. ADICION AL CONVENIO 44 de 2010-INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVOY ESTUDIOS EN EL EXTERIOR-ICETEX.











Bogotá, 15 de marzo de 2022

Doctora

ANA MARÍA GUALDRON

Supervisora Convenio 44-2010 Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 - 14 Piso 4 Ciudad

Asunto: Certificación de Saldos - Fondo en Administración 121961

Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior

Respetada doctora Ana María:

El 29 de enero de 2010, se suscribió el Convenio No. 44 de 2010, entre el Ministerio de Educación Nacional, la Fundación Saldarriaga Concha y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX, con la finalidad de: "Destinar recursos para el otorgamiento de créditos condonables a estudiantes con discapacidad de estratos 1,2 ó 3, a través de la financiación del (100%) del valor de la matrícula o sostenimiento para cursar programas de pregrado, en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario en modalidad presencial o a distancia en Colombia y en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional".

El ICETEX como administrador y mandatario del Fondo Apoyo Financiero para Estudiantes con Discapacidad en Educación Superior, informa que el saldo disponible a corte 31 de enero de 2022 luego de atender compromisos adquiridos con los beneficiarios de las convocatorias de adjudicación vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 es de Doscientos Dos Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos con (19/100) Moneda Corriente (\$202.698.183,19), como se detalla a continuación:

BALANCE RECURSOS	VALOR	BENEFICIARIOS
Disponible Contable al 31 de enero de 2022	\$1.773.678.540,27	
Proyección de recursos comprometidos		
(-) Rendimientos de inversiones pendientes por reintegrar	\$ 3.344.620,88	
(-) Proyección gastos de administración	\$ 39.418.675,20	
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2018-1	\$ 17.833.276	3
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2018-2	\$ 159.371.796	12
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2019-1	\$ 329.001.052	18
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2019-2	\$ 8.000.000	1
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2020-2	\$ 17.466.700	1
Desembolsos Pendientes Convocatoria 2021-2	\$ 996.544.237	17
Subtotal Comprometidos	\$ 1.570.980.357,08	52
Disponible después de compromisos	\$202.698.183,19	

Cordialmente,

EDUARDO ELÍAS BARCHA BOLÍVAR

Vicepresidente de Fondos en Administración

Proyectó: vbernal

Revisó: arojas

Impulsamos proyectos de vida brindando las mejores alternativas para crear caminos incluyentes en la educación superior











